



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL ORGANISMO COMUNAL DENOMINADO JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACION VILLA HOREB DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANT)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que el señor **JOSE HERNEY VELASQUEZ GRAJALES** identificado con cedula de ciudadanía número **71943395**, en calidad de **REPRESENTANTE** de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACION VILLA HOREB** del municipio de **APARTADÓ (ANT)**, constituida el **16/11/2024**, presentó la documentación requerida con el fin de obtener su **PERSONERÍA JURÍDICA**

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe

Que, revisados los documentos presentados por el organismo comunal, se encontró que éstos cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, es procedente el reconocimiento de la personería jurídica

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Reconocer **PERSONERÍA JURÍDICA** a la entidad denominada **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACION VILLA HOREB** con domicilio en el Municipio de **APARTADÓ (ANT)**

ARTÍCULO SEGUNDO Aprobar los estatutos adoptados por este organismo comunal

ARTÍCULO TERCERO Inscribir como Representante Legal a su **PRESIDENTE**

ARTÍCULO CUARTO Inscribir los demás dignatarios(as) elegidos



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

ARTÍCULO QUINTO Comunicar el contenido de la presente resolución a través de su Representante, **JOSE HERNEY VELASQUEZ GRAJALES** identificado con cédula de ciudadanía número **71943395**, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SEXTO Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana
Secretaría de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Carlos Augusto Muñoz Paniagua – PU	<i>Carlos Augusto Muñoz Paniagua</i>	23/05/2025
Aprobó	Sandra Viviana Arias Herrera – PU	<i>Sandra Viviana Arias Herrera</i>	23/05/2025

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma